

Expediente nº: 006.HO.2012

CUADRO RESUMEN del Pliego de Condiciones Generales

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:** Suministro de vehículos todo terreno en régimen de renting.
- 1.2. División por lotes:** No
- 1.3. Admisión de variantes:** No.
- 1.4. Cuadro de seguimiento de la incorporación de aspectos sociales y medioambientales en el procedimiento y en el contrato**

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	X	X		

2. NATURALEZA DEL CONTRATO

2.1. Tipo de contrato: *Suministro*

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí.

2.2. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (*Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008*): 29.10 "Vehículos de motor".

2.3. Código nomenclatura CPV (*Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)*):

Nomenclatura principal
34113200-4

Nomenclatura complementaria

Objeto principal: " *Vehículos todo terreno*".

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

3.1. Entidad adjudicadora: ITELAZPI, S.A.

3.2. Órgano de contratación: Director General de ITELAZPI, S.A.

Domicilio: *Parque Tecnológico de Bizkaia Ibaizabal Bidea, Edificio 101.*

Localidad y código postal: *48170 - Zamudio. Bizkaia.*

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El presupuesto base de licitación asciende a 300.000,- euros + 54.000,-euros de IVA, resultando un importe total de 354.000,- euros. No obstante, la determinación del precio estará en función del número concreto de unidades que sean demandadas. El número de unidades indicado en el Pliego de Bases Técnicas tiene carácter orientativo y en todo caso máximo e ITELAZPI no se compromete a adquirir un número mínimo de unidades.

4.2. Revisión de precios: No

4.3. El valor estimado del contrato, conforme a las previsiones del artículo 88 del TRLCSP, es de: 300.000,-EUROS.

4.4. Supuestos en los que se considera que una oferta es anormalmente baja en relación con el objeto del contrato al que se refiere el Pliego de Condiciones Generales: Se considerará que una oferta es anormalmente baja en relación con el objeto del contrato cuando el precio ofertado en la misma se separe al menos en un 30% del importe resultante de calcular la media de las ofertas presentadas.



5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

- 5.1. Plazo o fecha límite total:** La duración del contrato será de 48 meses desde la entrega efectiva de cada vehículo.
Asimismo, la posibilidad de solicitar los vehículos todo terreno se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 5.2. Prórroga del contrato:** No.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Véanse las cláusulas correspondientes del Pliego de Condiciones Generales.

- 6.1. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:** Ver Anexo I.
Medios de acreditación: Ver Anexo I.
- 6.2. Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

7. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 7.1. Tramitación:** Ordinaria.
- 7.2. Procedimiento:** Abierto.
- 7.3. Modalidad:**
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

8. GARANTÍA PROVISIONAL

La garantía provisional se constituirá por la cuantía de: No procede.

9. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: No procede.

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: No procede.

11. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS (Véase el Anexo II al presente documento):

- 11.1. Documentación que debe incluirse en el sobre 2:** Documentación a la que se refiere el Pliego de Bases Técnicas y que responde a los siguientes criterios:

Criterios de adjudicación	Subcriterios de adjudicación
▪ Aspectos técnicos y de prestación	
o Características del vehículo ofertado de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas.	
o Metodología a seguir en la atención de los vehículos en su vida de arrendamiento (mantenimiento del vehículo y su reparación en el caso de avería, red de talleres de mantenimiento, condiciones particulares del seguro...).	
o Mejoras propuestas sobre las exigencias del Pliego de Bases Técnicas.	

- 11.2. Exigencia de incluir la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar:** No se admite subcontratación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (véase el Anexo II al presente documento).

13. GARANTÍA DEFINITIVA:

- 13.1. Las garantía definitiva se constituirá por la cuantía de:** 10.000,- euros (IVA excluido).
- 13.2. El régimen de devolución o cancelación de la garantía definitiva será el siguiente:** A la devolución al contratista de cada vehículo, una vez finalizado el plazo de arrendamiento de cada uno de ellos, por la parte proporcional del mismo en función del número total de vehículos arrendados.

14. SEGUROS: Según lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas.



15. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Sede social de ITELAZPI.

16. SUMINISTRO DE FABRICACIÓN: No procede.

17. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PRECIO: No procede.

18. IMPORTE MÁXIMO DE PRUEBAS, ENSAYOS Y ANÁLISIS: No procede.

19. CONDICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LOS EPÍGRAFES IX.2, IX.3, IX.4, IX.5 Y IX.6 DE LA RESOLUCIÓN 6/2008. Las previstas en los epígrafes IX.2, IX.3, IX.4, y IX.6.

La persona candidata o licitadora podrá obtener en la Dirección de Trabajo del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales previstas en esta Carátula.

La persona candidata o licitadora podrá obtener en la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, a través de su sociedad pública IHOBE, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de medio ambiente aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en esta Carátula.

Asimismo, podrá obtener en el organismo autónomo Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en esta Carátula.

20. GARANTÍA: No procede.

21. PENALIDADES. Podrán imponerse las penalidades legalmente establecidas en caso de incumplimiento de las condiciones recogidas en los pliegos que rigen la presente contratación, en particular las siguientes:

- Por retraso en la entrega de vehículos: 50,-euros por vehículo y día de retraso.
 - Por indisponibilidad de vehículo (en caso de que se acuerde la sustitución): 50,-euros por vehículo y día.
-

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Son causas de resolución del contrato, las previstas en la legislación vigente y en el Pliego de Condiciones Generales.

23. PLAZO PARA EL ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Los previstos en el Pliego de Bases Técnicas. En todo caso, los siguientes:

24. COMPROBACIONES SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: ITELAZPI comprobará que los vehículos entregados cumplen las especificaciones técnicas acordadas y si no fuera así procederá a su devolución a la adjudicataria.

25. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN: No procede.

26. PLAZO DURANTE EL QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPETAR EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO: No procede.

27. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTE CUADRO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES:

- El contenido del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente licitación no está adecuado a las últimas modificaciones introducidas por la normativa en materia de contratación pública y, en particular, al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 3 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por ello, prevalecerá este último en aquellos extremos relativos a la preparación y adjudicación del contrato en los que (i) existieran contradicciones entre ambos y (ii) resulte de preceptiva aplicación el contenido del referido Texto Refundido.



- La adjudicación y formalización de los contratos derivados del presente contrato, se entenderán realizadas, a los efectos de lo previsto en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 3 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la mera expedición por ITELAZPI de la solicitud al contratista de los correspondientes pedidos de suministro o servicios.



Anexo I:

ACREDITACIÓN SOLVENCIA

a) Solvencia económica y financiera (art 75 TRLCSP).

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante:

Volumen global de negocios superior a un millón de euros, referido a los tres últimos ejercicios disponibles.

Acreditación: Declaración responsable sobre el volumen global de negocios referido, como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. La misma se deberá acompañar de los modelos 390 presentados ante la Hacienda correspondiente, referidos a los ejercicios mencionados.

b) Solvencia técnica o profesional (art. 77 TRLCSP)

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante:

Haber alquilado un mínimo de 300 vehículos durante los últimos tres años, tanto a destinatarios públicos como privados.

Acreditación: Se realizará mediante aportación de certificado emitido por los clientes, haciendo constar el nº de vehículos y la conformidad con el servicio.



Anexo II:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son indicados a continuación. Puntuación total: 100 puntos.

<i>Criterios de adjudicación/Subcriterios</i>	<i>Ponderación %</i>	<i>Puntos</i>
<i>b) Aspectos técnicos y de prestación</i>	<i>50%</i>	<i>50</i>
▪ Características del vehículo ofertado de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas.	30%	30
▪ Metodología a seguir en la atención de los vehículos en su vida de arrendamiento (mantenimiento del vehículo y su reparación en el caso de avería, red de talleres de mantenimiento, condiciones particulares del seguro...)	15%	15
▪ Mejoras propuestas sobre las exigencias del Pliego de Bases Técnicas.	5%	5
<i>a) Oferta económica:</i>	<i>50%</i>	<i>50</i>
▪ Cuota mensual.	50%	50

2.2.- La **puntuación total** obtenida por cada propuesta será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos apartados *Oferta Técnica* y *Oferta Económica*.

2.3.- Oferta Técnica: Se evaluará la *Calidad* y valor técnico de la propuesta, así como las *Mejoras* propuestas que no impliquen coste adicional, de acuerdo con los criterios y subcriterios indicados.

Los anteriores criterios se valorarán mediante un juicio de valor.

2.4.- Oferta económica: Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 50 \times (\text{P min} / \text{P ofer})$$

P min = Mejor oferta o precio mínimo

P ofer = Precio de oferta en estudio

Como precio de referencia para la valoración económica se tomará la cuota correspondiente a las 48 mensualidades de plazo, más el coste derivado de una estimación de 8.000 km de exceso sobre los km inicialmente previstos.